



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 3-2025-SGLPJ-GSC-MSS

Ref.: EX 1097092025

Santiago de Surco, 02 de mayo de 2025

EL SUBGERENTE DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO:

El Expediente N°109709-2025 de fecha 16 de abril de 2025, presentando por la señora YULY YUDITH INGA RODRIGUEZ, identificada con DNI N°47830026, mediante el cual solicita el registro de la "ASOCIACION DE RECICLAJE MOJERSA" en el Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Santiago de Surco.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal k) del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala como lineamiento de gestión, promover la iniciativa y participación activa de la población, la sociedad civil organizada y el sector privado en la gestión y el manejo de los residuos sólidos;

Que, en el literal e) del inciso 24.2 del artículo 24 de la misma norma, establece que es rol de las municipalidades distritales ejecutar programas para la progresiva formalización de las personas, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes;

Que, en el inciso 5.1 del artículo 5° de la Ley N°29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, señala que la actividad de los recicladores es regulada por los gobiernos locales como entes rectores, en el marco de sus atribuciones. El régimen de regulación local se orienta a incorporar a los recicladores como parte del sistema local de gestión de residuos sólidos. Asimismo, en su inciso 5.3) dispone que los gobiernos locales mantengan un registro de inscripción de las asociaciones de recicladores;

Que, en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29419, establece en su inciso 7.8) que las municipalidades provinciales y distritales en el ámbito de su jurisdicción son las responsables de conducir el Registro de las Organizaciones de Recicladores Autorizados legalmente establecidas e inscritas en los Registros Públicos;

Que, mediante Ordenanza 704-MSS se actualizó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de Santiago de Surco, ratificado por Acuerdo de Concejo N° 322 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y; estableciendo en el Procedimiento Administrativo identificado con Código



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : 8Q7DNN

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe



Municipalidad de Santiago de Surco

PA14952EBC, los requisitos para el Registro en Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos;

Que, mediante Expediente N°109709-2025 que consta de 73 folios, la señora YULY YUDITH INGA RODRIGUEZ solicita el Registro de la "ASOCIACION DE RECICLAJE MOJERSA" en el Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Santiago de Surco, con el retiro de socios y la inclusión de nuevos socios en relación al padrón anterior, la misma que conforme a su revisión cumple con todos los requisitos exigidos en el Procedimiento del TUPA de la Entidad;

Que, por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, el Reglamento de la Ley N°29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2010-MINAM y el D.S. 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza N°704-MSS, Ordenanza que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la municipalidad distrital de Santiago de Surco y el Decreto de Alcaldía 15-2022-MSS, que Aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REGISTRAR a la **ASOCIACION DE RECICLAJE MOJERSA** en el Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Santiago de Surco, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y conforme a lo siguiente:

CARGO EN LA ASOCIACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	YULY YUDITH INGA RODRIGUEZ	47830026
MIEMBRO CONCEJO DIRECTIVO	INGA PEÑA ROMAN	9345831
MIEMBRO CONCEJO DIRECTIVO	WILDEN JERSONTAMANI TAPULLIMA	45461548

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al interesado la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad de Santiago de Surco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : 8Q7DNN

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe